



Resolución Gerencial N°010-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 24 de Febrero de 2023



VISTO:

El Expediente N° 02282 de fecha 21 de febrero del 2023, presentado por la señora Anna Melita Paredes Paredes, en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Junta Directiva Central del AA.HH. “Santa Rosa”, identificada con N° de DNI. 10374291 y con domicilio en la Mz. G- lote 10 - Distrito de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”. “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión” respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario “El Peruano” con fecha 11 de febrero del 2023, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: “Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad”;

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o

Anna Melita Paredes Paredes
DNI 10374291

cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 02282 de fecha 21 de febrero de 2023, la Señora Anna Melita Paredes Paredes, identificado con N° de DNI. 10374291 y con domicilio en la y con domicilio en la Mz. G- lote 10 - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del mencionado AA.HH, solicita el Reconocimiento de la Nueva "Junta Directiva Central del AA.HH. "Santa Rosa", periodo 2023-2025.

Que, mediante Informe Legal N°008-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización denominada; "Junta Directiva Central del AA.HH. "Santa Rosa" por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 7) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-MDMP de fecha 24 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes de la "Junta Directiva Central del AA.HH. "Santa Rosa", estando conformado por:

Secretaria General	: Anna Melita Paredes Paredes.	D.N.I.: 10374291
Secretaria de Organización	: Irma Gladis Rojas Egoavil.	D.N.I.:06770605
Secretaría de Actas y Economía	: Nancy Jauni Puente.	D.N.I.:10180916
Secretaría de Juventud Cultura, Deporte y Difusión	: Catalina Asucena Flores Beramendi	D.N.I.:40258891
Secretaría de la Mujer Bienestar Social y Disciplina	: Doris Consuelo Zeta Morales	D.N.I.:40604893

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Junta Vecinal Comunal tendrá vigencia desde el 25 de febrero del 2023 hasta el 24 de febrero del 2025.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOVANA TIRADO GUEVARA
Gerente de Participación Vecinal y
Asentamientos Humanos (e)

Av. Ayacucho MZ. G-7 Lote 6 Mi Perú - Callao